





MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL
ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: MEGAFOOD DE EL SALVADOR (JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA)		ORDEN DE COMPRA: 103/2012			
PRESENTE.		FECHA: 4/07/2012			
		SOLIC. DE COTIZACION N° 022/2012			
		SOLICITUD DE COMPRA N° 022/2012			
SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGA SEGÚN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL, UBICADA EN 2° AV. SUR Y 6TA. CALLE ORIENTE, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.					
DEPENDENCIA : SERVICIOS AUXILIARES			FORMA DE PAGO: CREDITO		
REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	DESINFECTANTE LIQUIDO P/PISO E INODORO CONCENTRADO, DE TRIPLE ACCION, (DESINFECTANTE, ANTISEPTICO Y BACTERIOLOGICO CON AROMA, GALON, ENVASE RESISTENTE CONCENTRADO DE 1-3, MARCA: MEGA CLEAN, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 2 AÑOS DE VIDA A TEMPERATURA AMBIENTE. ALTERNATIVA # 2	3,352	C/U	\$ 1.49	\$4,994.48
	EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA ES : JEISSON BLADIMIR GUZMAN FLORES, AUXILIAR ADMINISTRATIVO I QUIEN SERA LA CONTRAPARTE CON LA EMPRESA CONTRATADA, QUIEN DURANTE LA EJECUCION DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRA SER SUSTITUIDO MEDIANTE PETICION ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE				
	FECHA DE ENTREGA: 13 DE JULIO 2012				
TOTAL EN LETRAS: CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 48/100 DOLARES				TOTAL	\$ 4,994.48
CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2012-3200-3-02-04-21-1-54107					
DESTINO: ESTABLECIMIENTOS DE SALUD					
NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA					

144

CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA

	Contratante	Contratista
original: Suministrante		
copia: Almacen/sitio de Recepcion		<div data-bbox="974 352 1323 483" style="border: 1px solid black; padding: 2px;">José Edgardo Hernández Pineda MEGAFOODS DE EL SALVADOR TEL.: 2270-4824 FAX: 2237-0185</div>
copia: UFI		
copia: Depto de Abastecimiento		Oscar David Reyes
	 Dra. Ana Susana Calderón Díaz Directora Regional Paracentral	Nombre, DUI, Firma, Persona Autorizada y Sello de la Empresa



145

CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciado a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

3. Pagar el valor del suministro de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 48/100 DOLARES (\$4,994.48)** previo a los trámites legales, después que el **Guardalmacén** de la Región de Salud Paracentral haya recibido el suministro de **COMPRA DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LIMPIEZA** contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
4. La Región de Salud Paracentral vigilara el cumplimiento de la presente Orden de Compra, hasta haberse recibido el suministro **COMPRA DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LIMPIEZA** en su totalidad y entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción e informara al Departamento de Abastecimiento Regional para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

5. La fecha de entrega del suministro de **COMPRA DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LIMPIEZA** esta estipulado en la presente orden de compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
6. El suministro de **COMPRA DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LIMPIEZA** al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del **Guardalmacén** de la Región de Salud Paracentral, quien firmara, sellara y fechara el acta de recepción de los suministros.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitaran las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesados estén en un todo de acuerdo.
8. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra son únicamente para con el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.